

ORDENANZA 051-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio ha establecido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución del juez de policía emitir ordenanzas a través de la municipalidad.

POR LO TANTO, ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A todos los habitantes de la comunidad de Salto Grande, Cerro Verde hasta Rio Blanco de este municipio de Catacamas se les hace saber, que retrocedan los cercos dejando mínimo 132 metros entre cuneta y cuneta, y que se respete las líneas por donde siempre han pasado los cercos, ya que se estarán reparando las calles de esa zona, por lo tanto, respeten las líneas para evitar caer en sanción. Se sugiere hacerlo en la brevedad posible ya que la maquinaria estará reparando las calles de los lugares mencionados.

SEGUNDO: Se les autoriza a la **JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE GANADEROS SOSTENIBLE DE RIO BLANCO, CUYAMEL Y PATUCA**, identificar a los ciudadanos que no acaten la orden, para que el Departamento de Justicia Municipal, procesa aplicar la respectiva multa.

TERCERO: De no acatarse la ordenanza hecha por este departamento, serán sancionados conforme a lo estipulado por la ley.

CÚMPLASE.

Catacamas, Olancho 06 de noviembre de 2024



ARGEMIRO LAS FERMINAS FERNANDO REYES VERRINSKY

ORDENANZA 052-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio ha establecido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución del juez de policía emitir ordenanzas a través de la municipalidad.

POR LO TANTO, ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Que queda Terminantemente prohibido el paso de maquinaria pesada con carga por el Puente JOSE MANUEL ZELAYA, de la aldea El Hormiguero, porque el mismo está recibiendo daños por las altas cargas que transita por él.

SEGUNDO: Se le autoriza a la comunidad de El Hormiguero mantener el control y aplicar las sanciones correspondientes.

TERCERO: De no acatarse la ordenanza hecha por este departamento, serán sancionados conforme a lo estipulado por la ley.

CÚMPLASE.

Catacamas, Olancho 18 de noviembre de 2024



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICI

ORDENANZA 053-2024

La municipalidad de Catacamas, a través del suscrito director de justicia municipal en uso de sus atribuciones que la ley de municipalidades y la ley de policía y convivencia social le confiere, por este medio ha establecido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el departamento municipal de justicia es el órgano encargado de administrar dentro municipio de Catacamas en todas las materias en que la ley le ha dado competencia, regular todo lo relacionado con ley de policía y convivencia social, así como las actividades de los particulares entre sí, así como entre ellos y las instituciones públicas y privadas, mediante acuerdo y ordenanzas municipales.

CONSIDERANDO: Que es atribución del juez de policía emitir ordenanzas a través de la municipalidad.

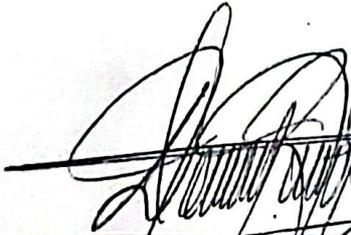
POR LO TANTO, ORDENA LO SIGUIENTE:

PRIMERO: A todos los habitantes de la zona de CUYAMEL y sus diferentes comunidades y ramales, está prohibido tirar las aguas grises a la calle ya que se verá dañada y recientemente recibieron mantenimiento por parte de la maquinaria municipal

SEGUNDO: De no acatarse la ordenanza hecha por este departamento, serán sancionados conforme a lo estipulado por la ley.

CÚMPLASE.

Catacamas, Olancho 29 de noviembre de 2024



ABG. DOUGLAS FERNANDO REYES VERBINSKY
JUEZ DE JUSTICIA MUNICI